CAPÍTULO PRIMERO

ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS

La administración del general Guadalupe Victoria (José Miguel Ramón Adaucto Fernández y Félix, 1786-1843) inició en 1828 en un ambiente de agitación militar y política, ocasionado por el pronunciamiento que en diciembre del año anterior había encabezado en Otumba el coronel Manuel Montaño; mas, a pesar de las adhesiones de prominentes hombres del ejército con que éste contó, el gobierno logró reprimirlo. No fue la única dificultad que el país enfrentó. El historiador Torcuato di Tella dice que la naciente república "se encontraba en un torbellino, con las arcas vacías, incapaz de pagar la deuda exterior y ante la clara perspectiva de una invasión española".

¹ El historiador William Fowler apunta que en el siglo XIX mexicano, después de que se verificaba un pronunciamiento armado, su promotor o promotores hacían uso "de un documento escrito que se hizo circular para dar a conocer las demandas de los pronunciados a toda una serie de individuos, instituciones y corporaciones influyentes (guarniciones, ayuntamientos, militares, etcétera), con la esperanza de que éstos dieran legitimidad al pronunciamiento original con sus propios pronunciamientos de adhesión". Esta no fue la excepción para el caso del levantamiento de Manuel Montaño de 1827. Fowler, William, "El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, núm. 38, julio-diciembre de 2009, p. 21.

² El plan constaba de cuatro artículos, de los que destacamos el 20. y el 40., que proponían que se renovara el gabinete presidencial y que se cumpliera a cabalidad con la Constitución Federal de 1824. En este movimiento tomaron parte los generales Nicolás Bravo, entonces vicepresidente de México, y Miguel Barragán, a quienes se les conmutó la pena de muerte por el destierro de la república. Cfr. Sims, Harold, La expulsión de españoles de México, 1821-1828, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, FCE, 1995, pp. 148-170.

³ Di Tella, Torcuato, *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, trad. de María Antonia Neira Bigorra, México, FCE, 1994, p. 214.

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ

2

No obstante que los factores antes mencionados ocasionaron una evidente incertidumbre en el interior del territorio nacional, la atención del gobierno y de los partidos se centró en las elecciones que en septiembre se realizarían para elegir a la persona que habría de hacerse cargo del Ejecutivo. En este punto es pertinente recordar que Guadalupe Victoria, a diferencia de los presidentes que lo sucedieron, concluyó su mandato constitucional (10 octubre de 1824 a 31 de marzo de 1829) con normalidad.

Dos fueron los candidatos que los grupos yorkino y escocés propusieron para suceder a Victoria: Vicente Guerrero y Manuel Gómez Pedraza, ambos generales y veteranos de la guerra de Independencia. No fue sino hasta el 10. de septiembre cuando las legislaturas estatales emitieron sus votos para elegir al presidente y al vicepresidente del país. Si bien los comicios favorecieron a Gómez Pedraza, los partidarios del caudillo suriano desconocieron la elección del primero, siendo uno de ellos el inefable brigadier Antonio de Padua María Severino López de Santa Anna y Pérez de Lebrón (1795-1876), quien, el 12 del mismo mes, proclamó el Plan de Perote, Veracruz, mediante el cual desconoció el triunfo de Pedraza en la reciente elección, al tiempo que exigió que se nombrara a Vicente Guerrero presidente para el periodo constitucional de 1829-1833.

⁴ De acuerdo con la Constitución Federal de 1824, no había votación directa para presidente y vicepresidente; eran las legislaturas de los estados las que postulaban dos nombres, y quien sacaba la mayoría absoluta ocuparía el cargo; la redacción de los artículos 85 a 92 constitucionales no daban lugar a interpretaciones torcidas; sin embargo, en la realidad sí se dieron, pudiendo ser declarado titular del Ejecutivo quien no hubiera ganado la elección, como sucedió en esta oportunidad. *Cfr.* nuestro libro *Y fuimos una Federación. Los primeros avatares constitucionales de México 1821-1824,* México, Porrúa, 2013, p. 118.

⁵ Gómez Pedraza obtuvo los votos de las legislaturas de Querétaro, entidad de la que era originario, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca, Zacatecas, Puebla, Jalisco, Nuevo León, una parte de Tabasco, y Chiapas. Por su parte, las de los estados de San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, parte de Michoacán y parte de Tabasco, Yucatán, Coahuila y el Estado de México lo hicieron por Guerrero.

⁶ Solares Robles, Laura, Una revolución pacífica: biografia política de Manuel Gómez Pedraza, 1789-1851, México, Instituto Mora, Secretaría de Relaciones

En la ciudad de México, centro político del país, el movimiento de Santa Anna encontró eco entre los seguidores de Guerrero, quienes se pronunciaron el 30 de noviembre y ocuparon el edificio de La Acordada. Al respecto, la historiadora Catherin Andrews menciona que fue gracias a este levantamiento "cuando la protesta en contra del resultado de las elecciones presidenciales tomó fuerza". Ante esta situación, Gómez Pedraza se vio obligado a abandonar la capital el 4 de diciembre de 1828, y dos semanas más tarde renunció a su candidatura a la presidencia. No fue sino hasta enero de 1829, una vez que se instaló el Congreso, cuando los diputados anularon la elección y declararon a Vicente Guerrero presidente, y a Anastasio Bustamante, vicepresidente.

Los personajes aludidos comparecieron ante el Congreso para tomar posesión de sus cargos, lo que sucedió el 1o. de abril; sin embargo, al parecer de algunos sectores, la administración que se establecía era de carácter anticonstitucional, resultado de un golpe de Estado.⁹ Esto es importante resaltarlo, pues sería un estigma con el que cargaría el antiguo insurgente.

El gobierno que emanó del motín de La Acordada tuvo que hacer frente a varios problemas de índole económica, política o social, entre los que podemos mencionar los siguientes: aplicar la segunda ley de expulsión en contra de los españoles, suprimir la libertad de prensa, la invasión al territorio del brigadier español Isidro Barrradas, las pugnas que existieron al interior del gabinete, sin olvidar, como apunta Ibáñez Cerón, que "careció de

Exteriores, Archivo Histórico Diplomático, Querétaro, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 1996, p. 76.

Zavala, Balderas, Lobato.

⁸ Andrews, Catherine, *Entre la espada y la Constitución: el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, H. Congreso del Estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008, pp. 118 y 119.

⁹ Ibáñez Cerón, Eduardo, El gobierno conservador del general Anastasio Bustamante, 1830-1832, tesis de maestría en historia, México, UNAM, FFyL, 2007, p. 51.

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ

objetivos concretos [y se preocupó] exclusivamente de sobrevivir al día", de ahí que, con base en el mismo autor, para diciembre de 1829 "la fragilidad del gobierno era evidente". 10

La situación que hemos descrito fue aprovechada por los enemigos políticos del presidente Guerrero para confabular en su contra. El 4 de diciembre auspiciaron el Plan de Jalapa, en el que pedían el restablecimiento del "orden constitucional con la exacta observancia de las leyes fundamentales", de ahí que, apunta Catherine Andrews, "Constitución y leyes" se convirtió en el lema de los pronunciados.¹¹ Éstos invitaron al vicepresidente Bustamante y al general Antonio López de Santa Anna para ponerse al frente de la insurrección en ciernes, lo que sólo aceptó el primero.

Vicente Guerrero pidió y obtuvo permiso del Congreso para salir a combatir a los rebeldes. Su salida fue aprovechada por sus adversarios de la capital, entre ellos el general Luis Quintanar, Lucas Alamán y el gobernador del Distrito Federal José Ignacio Esteva, quienes después de posesionarse de Palacio Nacional y obligar al presidente interino, José María Bocanegra, a renunciar, establecieron un gobierno provisional a cuyo frente quedó el ministro de Relaciones Exteriores, Alamán. Debido a esto, y al saberse sin apoyo, Guerrero se retiró a su tierra natal: Tixtla.

Triunfante el Plan de Jalapa, el general Trinidad Anastasio de Sales Ruiz Bustamante y Oceguera (1780-1853) entró a la ciudad de México el 31 de diciembre de 1829, y un día más tarde, el 10. de enero de 1830, asumió la primera magistratura. No fue sino hasta el 4 de ese mes cuando el Congreso General declaró a Guerrero incapaz de gobernar, y a través de un decreto reconoció legalmente como presidente de la república a Bustamante. ¹² Éste designó como su principal ministro al líder del conservadu-

¹⁰ *Ibidem*, p. 55.

¹¹ Andrews, op. cit., p. 131.

Vázquez, Josefina, Dos décadas de disoluciones. En busca de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854), México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Instituto Mora, 2009, p. 19.

rismo mexicano Lucas Alamán y Escalada, quien tendría una "preponderancia en las decisiones del régimen", de ahí que Guadalupe Jiménez mencione que al primer gobierno de Bustamante (1830-1832) también se le conozca como "la Administración Alamán". Este hecho es significativo, pues con ello se empezaba a vislumbrar el gran diferendo ideológico que hasta el 19 de junio de 1867 (con el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo y la caída del Segundo Imperio mexicano) colmaría la escena política nacional entre liberales y conservadores.

Ahora bien, el Ejecutivo que entraba en funciones no fue ajeno al escenario de desasosiego político que había experimentado su predecesor; esto, debido a las continuas confabulaciones y a los perennes levantamientos de jefes del ejército. Así ocurrió el 2 de enero de 1832, cuando la guarnición del puerto de Veracruz hizo público un plan aparentemente en favor del federalismo, al tiempo que exigía la destitución del ministerio, y, nos dice Will Fowler, que "el presidente constitucional contra el que se había sublevado en 1828 [es decir, Manuel Gómez Pedraza], se le permitiera completar su mandato (que técnicamente terminaba en abril de 1833)". 14 Antonio López de Santa Anna, el ahora llamado "héroe de Tampico", se puso al frente del levantamiento, el que triunfó a finales del mismo año, cuando él, Anastasio Bustamante, quien había renunciado a la primera magistratura el 19 de septiembre, y Gómez Pedraza firmaron los convenios de Zavaleta el 23 de diciembre. 15

Por el acuerdo referido se reconoció a Gómez Pedraza como presidente, lo que de manera extraoficial venía desempeñando desde noviembre, hasta el 1o. de abril de 1833. El general quere-

¹³ Jiménez Codinach, Guadalupe, *México su tiempo de nacer: 1750-1821*, México, Fomento Cultural Banamex, 1997, p. 117.

¹⁴ Fowler, William, *Santa Anna*, trad. de Ricardo Martín Rubio Ruiz, México, Universidad Veracruzana, Dirección General Editorial, 2010, p. 230.

Solares Robles, op. cit., p. 100; Fowler, cit., p. 233, y Bocanegra, José María, Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846, México, ICH, INEHRM, FCE, 1987-1988, vol. 2, pp. 316 y 317.

tano juró en la ciudad de Puebla el 26 de diciembre, y no fue sino hasta el 3 de enero de 1833, fecha en que arribó a la capital del país, cuando después de las ceremonias cívicas y religiosas que se hicieron para la ocasión, tomó posesión de nuevo despacho. Era como "un premio de consolación", ya que habiendo ganado la elección federal cuatro años antes, le permitían gobernar al país por tres meses. Con este hecho, apunta Will Fowler, "el orden constitucional que Santa Anna había interrumpido en septiem-

bre de 1828 quedaba reestablecido".16

No obstante lo anterior, debemos señalar que después de casi un año de guerra intestina, en que se podía ya ver el conflicto entre federalistas y centralistas, el orden constitucional estaba muy debilitado, la asunción del nuevo presidente se llevó al margen de la ley fundamental, y la legislatura federal había concluido su mandato; por ello, aunque legalmente lo que correspondía era convocar al Consejo de Gobierno, integrado por un senador por cada estado, pero al intuir que el mismo no se podría reunir, se optó por emplazar a un Consejo Privado del Presidente, integrado por dos individuos nombrados por cada una de las entidades federativas; mas este organismo, como señaló Carlos María de Bustamante, era inconstitucional.¹⁷ Dicho Consejo tuvo su primera sesión el 21 del mismo mes de enero.¹⁸

Era evidente que los triunfadores de Zavaleta eran los federalistas, quienes ya empezaban a mostrar su vocación liberal, frente a los seguidores de Anastasio Bustamante (los picaluganos, en referencia al mercenario genovés, Francisco Picaluga, responsable de la muerte de Guerrero) centralistas y de franca vocación conservadora. A este respecto, dice Michael Costeloe:

¹⁶ Fowler, cit., p. 234.

¹⁷ Diario Histórico de México, 1822-1848, edición digital de Josefina Zoraida Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Ciesas-Colmex, 2001, CD 1, 5 de enero de 1833.

¹⁸ Costeloe, Michael P., La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, trad. Manuel Fernández Gasalla, México, FCE, 1996, p. 354.

En vista de los acontecimientos y de la propaganda de 1831 y 1831, no era sorprendente que la Iglesia, y en especial el alto clero, no tardasen en ocupar la atención de los reformadores. El Fénix publicó una serie de artículos propugnando la reforma del clero. Se acusaba a los miembros del alto clero de picaluganos e hipócritas y de llevar una vida de holganza y de lujo a costa del pueblo. Se condenaba a la Iglesia como "tribuna de impostura y mentiras" y los sacerdotes eran denunciados por utilizar sus sermones para propagar el disentimiento político [...] Se abogaba abiertamente por la confiscación de los bienes de la Iglesia y se advertía al clero que el pueblo no tardaría en pedirle cuentas y que desaparecerían los edificios suntuosos y las riquezas de las corporaciones eclesiásticas.¹⁹

Y más adelante, continúa el mismo autor:

La redacción (se refería a un editorial de El Fénix de 4 de marzo de 1833) insistía en que, salvo en el aspecto dogmático, la Iglesia estaba sujeta en todo al Estado, el cual, al haberle hecho a aquélla concesiones como la de los diezmos, el fuero y la intolerancia religiosa, tenía derecho a suprimirlas [...] Para los relativamente escasos obispos y miembros del alto clero del país, semejantes pretensiones por parte de la autoridad civil no distaban mucho de la blasfemia y no podían admitirse ni en lo más mínimo. El temor y la preocupación que debían de sentir se acrecentaron con los rumores de medidas anticlericales extremas de toda índole [...] El ministro de Relaciones, González Angulo, contribuyó, quizá sin saberlo a que se extendiesen estos rumores, al pedir a los contadores del clero que le facilitasen una relación detallada de las propiedades de 17 conventos del Distrito Federal que estaban bajo la jurisdicción episcopal.²⁰

Por otro lado, el inquieto José María Valentín Gómez Farías, a la sazón gobernador del Estado de México, iniciaba una serie

¹⁹ *Ibidem*, p. 357.

²⁰ Idem.

de medidas encaminadas a los fines antes señalados, junto con los masones yorkinos; mientras que, por otro lado, los partidarios del depuesto Bustamante, incipientes conservadores, tampoco se quedaron callados.

Una vez a cargo del Ejecutivo, Manuel Gómez Pedraza solicitó al Congreso que convocara a elecciones para presidente y vicepresidente de la República. Así, durante los meses de febrero y marzo de 1833 se llevaron a cabo las elecciones para el Congreso de la Unión, y empezaron a llegar a la capital de la República los nuevos legisladores federales el día 20; la nueva legislatura federal se instaló el 29 de marzo de 1833. El primero de dicho mes, las legislaturas de los estados votaron por presidente y vicepresidente, y no fue sino hasta el 30 de marzo cuando se hizo el cómputo oficial en la Cámara de Diputados y se conocieron los resultados: Antonio López de Santa Anna, con 16 votos, fue electo presidente, mientras que el doctor Valentín Gómez Farías, con once, vicepresidente;²¹ por lo tanto, asumirían el supremo Poder Ejecutivo federal a partir del 10. de abril de ese mismo año.

Dice Reynaldo Sordo Cedeño que "Para los opositores al régimen de Zavaleta las elecciones habían sido hechas por los yorkinos, sin que hubiera libertad, fraguadas en las reuniones de la logia y realizadas por medio de la intriga, el soborno y la cábala";²² por su parte, José María Luis Mora, refiriéndose a esta legislatura, señala: "la menor parte consistía en hombres notables por sus virtudes y talentos, y la mayor, como sucede siempre, era el vulgo, compuesto de hombres ardientes y atolondrados y de poca delicadeza en ciertas líneas...". ²³ La oposición, citada por Sordo, llamaba a los nuevos congresistas "jóvenes atolondrados, letrados de nuevo cuño, payos insignificantes, clérigos após-

²¹ Vázquez Mantecón, María del Carmen, La palabra del poder. Vida pública de José María Tornel (1795-1853), México, UNAM, IIH, 1997, p. 96, y Zoraida Vázquez, Dos décadas..., cit., p. 37.

²² El Congreso en la Primera República Centralista, México, Colmex-ITAM, 1993, p. 21.

²³ "Revista política", en *Obras sueltas*, México, Porrúa, 1963, pp. 46 y 47.

tatas e ignorantísimos, hez del pueblo, masones yorkinos", para concluir y citando, al mismo autor:

Todos coinciden en que pertenecían en su mayoría a la facción yorkina o liberal radical; también en que, salvo un pequeño grupo, no se distinguían ni por sus luces ni por sus méritos políticos. Hay coincidencia al referirse a su inexperiencia, atolondramiento y precipitación para tratar los asuntos más delicados. También podemos deducir que en un grupo importante había rectitud en el obrar, ideología en el sentido más estricto del término, con el consiguiente sectarismo e intolerancia.²⁴

Para el historiador inglés Michael P. Costeloe, los legisladores más importantes de esta quinta legislatura federal eran los diputados Manuel García Tato, Casimiro Liceaga, José María Anaya, Andrés Quintana Roo, Anastasio Zerecero, Agustín Escudero, Pedro María Anaya, José Matías Quintana, Juan Gutiérrez Solana, Juan Nepomuceno Cumplido, José María Cuervo, Juan José Tamés, Julio Vallarta, Carlos García, Mariano Escandón y Tiburcio Gómez de la Madrid; destacaban también los senadores José Félix Trespalacios, Manuel Crescencio Rejón, Guadalupe Victoria, Ambrosio Martínez Vea, José María Alpuche, Juan Nepomuceno Acosta, Antonio Pacheco Leal, Manuel Carrillo y Benigno Bustamante.

Pero, vayamos por partes. El primero de abril de 1833, fecha en que López de Santa Anna y Gómez Farías debían jurar como presidente y vicepresidente de la República, respectivamente, sólo el segundo se presentó a la Cámara a tomar posesión el cargo. ²⁵ Ahora bien, en el discurso que el político jalisciense dirigió al Congreso al jurar su cargo, es importante porque en él vaticinó la política que seguiría como encargado del Ejecutivo ante la ausencia de don Antonio. Parte de éste reza de la siguiente manera:

²⁴ *Ibidem*, p. 23.

²⁵ Fowler, Santa Anna, cit., p. 235.

No basta, es verdad, el respeto y la observancia al pacto social para hacer el bien de los pueblos; son necesarias, además, leyes secundarias: el ramo de Hacienda demanda reformas en las que lo arreglen; demanda que se completen las que le faltan; que se adopte una economía prudente y que haya pureza y fidelidad en el manejo de los caudales.

La enseñanza primaria, que es la principal de todas, está desatendida, y se le debe dispensar toda protección, si se quiere que en el República haya buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos, que conozcan y cumplan sus deberes.²⁶

La "casería de brujas" de la nueva administración en contra de sus enemigos políticos comenzó de inmediato. El 23 del mismo mes de abril, aquellos conservadores que habían colaborado con el gobierno de Anastasio Bustamante, como Rafael Mangino, Lucas Alamán, José Antonio Facio v José Ignacio Espinosa, a quienes el diputado José Antonio Barragán acusó del homicidio de Vicente Guerrero. Por este motivo, se les inició en la Cámara de Diputados juicio político; sin embargo, sólo se presentó el primero de ellos, quien además fue exonerado. Asimismo, se abrió causa contra los otros tres, a pesar de que en los convenios de Zavaleta daban amnistía total. Por otro lado, por Ley del 12 de junio, en un evidente acto de represalia política, se disolvió el Ayuntamiento de la ciudad de México, dada su prosapia conservadora, y se ordenó que mientras se llevaran a cabo nuevas elecciones, se hiciera cargo del gobierno municipal el ayuntamiento que había sido electo en 1829.

Por otro lado, tenemos que referir dos acontecimientos: el 16 de abril, el Congreso anuló la designación de canónigos hecha por el cabildo catedral de Yucatán y negó el pase a la bula papal que nombraba obispo de la misma diócesis a José María Gue-

²⁶ "El Sr. don Valentín Gómez Farías al jurar como vicepresidente, el 10. de abril de 1833", en Briseño Senosiain, Lillian, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1822-1858*, México, Instituto Mora, Gobierno del Estado de Jalisco, 1991, p. 311.

rra y Rodríguez Correa, y ordenó al gobierno federal para que, oyendo a los gobernadores de Yucatán y Tabasco, presentara a la Santa Sede a un eclesiástico mexicano por nacimiento para ocupar esa sede episcopal.

El 30 de ese mismo mes se nacionalizaron los bienes del duque de Monteleone, causahabiente del mayorazgo de Hernán Cortés, marquesado del Valle de Oaxaca, para destinar parte del mismo a la educación.

El 15 de mayo se presentó en la capital de la República el general Antonio López de Santa Anna, y al día siguiente rindió juramento ante ambas cámaras como presidente de México. En ese mes se empezó a debatir en el Senado el espinoso tema del patronato eclesiástico; aquí el tema era si se continuaba con el criterio regalista de la subsistencia automática del mismo o si de plano se debían pronunciar por la separación de la Iglesia y el Estado.

El 21 del mismo mes de mayo cerraron sus sesiones las dos cámaras federales; para esto, el 29, el Consejo de Gobierno convocó a sesiones extraordinarias para conocer una enorme cantidad de asuntos.²⁷ Éstas se abrieron el 1o. de junio, día en que el Legislativo autorizó al presidente Santa Anna a mandar personalmente al ejército para combatir a los sublevados, y se encargó nuevamente del Poder Ejecutivo federal al vicepresidente Gómez Farías.

Después del desastre institucional que había sufrido el cuatrienio anterior (1829-1833), de que hemos hablado líneas atrás, y para no perder la costumbre, desde el inicio de este tercero y nuevo cuatrienio los pronunciamientos estuvieron a la orden del día. Así, entre los meses de mayo y junio hubo levantamientos en distintas partes del país, de los que destacamos el del teniente coronel Ignacio Escalada, y los que encabezaron los generales Gabriel Durán y Mariano Arista, este último bajo el amparo

²⁷ Arrillaga, Basilio José, Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados-Unidos Mexicanos, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, abril-julio de 1833, p. 232.

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ

del plan de Huejotzingo, del 8 de mayo.²⁸ Se ha mencionado que incluso este oficial tomó prisionero al presidente en Cuautla; no obstante, en una acción que no queda clara, López de Santa Anna logró escapar y regresar a la ciudad de México. Si bien la historiografía no ha podido desentrañar la verdad de estas aventuras satannistas, lo cierto es que el día 18, el "héroe de Tampico" reasumió el Supremo Poder Ejecutivo; mas como apunta Fowler, no "permaneció mucho tiempo en la capital". Todos los pronunciamientos que hemos referido se hicieron con la divisa de "religión y fueros", o sea, en contra del gobierno liberal y a favor de los privilegios de militares y eclesiásticos.

Costeloe refiere que el periódico de la oposición, *El Mono*, aseguraba en su edición del 14 de abril de 1833, que por órdenes de una logia yorkina, el Ejecutivo y el Congreso estaban confeccionando una lista de personas que iban a ser desterradas del país, en la cual indicaba sus nombres.²⁹ Una semana más tarde, el 23 de abril, se expidió la Ley del Caso o del Ostracismo, de la cual hablaremos más adelante, en el capítulo sexto de este trabajo.

El 6 de junio de 1833, el ministro de justicia, José Miguel Ramos Arizpe, expidió una circular (reiterada el 30 de octubre) dirigida a todo el clero, tanto regular como secular, en la que se les prohibía tratar o predicar materias relacionadas con asuntos políticos:

Siendo el primer objeto y principal deber de todos los gobiernos, establecer y conservar la paz y el orden público, como bases esenciales de la tranquilidad y felicidad común, y de los progresos de

²⁸ Briseño Senosiain, Lillian, *Valentín Gómez Farías..., cit.*, p. 105; Andrews, Catherine, *Entre la espada..., cit.*, p. 220. La "Carta y plan del señor general don Gabriel Darán en favor de la religión y fueros", así como el "Plan de Huejotzingo", pueden consultarse en *Planes políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos: de la Independencia al México moderno, 1812-1940*, introducción y recopilación de Román Iglesias González, México, UNAM, IIJ, 1998, pp. 60-63.

²⁹ Costeloe, *La república federal..., cit.*, p. 391.

las sociedades humanas, han cuidado en todos tiempos de evitar, por medio de leves y providencias oportunas, todo acto que de cualquier modo pudiese conmover y perturbar la tranquilidad de los pueblos; y previendo con prudencia, ó convencidos por los hechos de que la debilidad ó malicia del hombre lo hace abusar aun de lo más sagrado para propagar sus errores ó desahogar sus pasiones, extendieron su vigilancia aun sobre el ministerio de la predicación. Así es que por la ley 23, tít. 10., lib. 10. de la Novísima Recopilación de Castilla, se prohíbe á los eclesiásticos todo abuso que se dirija á turbar los ánimos con cuestiones impertinentes, doctrinas dudosas ó controvertibles, ó á saciar deseos de rivalidades; y por la ley 19, tít. 12, libro 10. de las de Indias, se encarga á los prelados seculares y regulares, el cuidado de que los clérigos y religiosos no digan ni prediquen en los pulpitos palabras escandalosas tocantes al gobierno público, ni de que se puedan conseguir pasiones ó disturbios en los ánimos ó cualquiera inquietud, y especialmente contra los funcionarios públicos.

La observancia de estas disposiciones ha recomendado diferentes veces á las autoridades eclesiásticas, y en la circular de 5 de mayo de 823 se previno que no se hablase á los fieles de materias y sistemas políticos, limitándose en sus discursos y exhortaciones á enseñarles las verdades de la moral y del Evangelio, dirigidas á perfeccionar las costumbres, y hacer amable y fácil la práctica de las virtudes cristianas.

Sin embargo, el pueblo oye y el gobierno ha sabido que desde el año próximo pasado, y en estos últimos días, se han tomado cierta licencia algunos predicadores para tratar abiertamente cuestiones políticas, no sólo con relación á las cosas, sino también á personas y corporaciones, infringiendo las referidas leyes, desnaturalizando su ministerio apostólico y desmintiendo el carácter de mansedumbre y pura caridad á que los obliga su vocación, y el ejemplo y doctrina del Salvador del mundo, autor del Evangelio que deben predicar y enseñar exclusivamente.

En tal concepto, y para que no se sigan cometiendo semejantes abusos, me manda el Excmo. Sr. vicepresidente recordar á V. S. J. y encargarle bajo la más estrecha responsabilidad el exacto cumplimiento de las referidas leyes y prevenciones en que tanto se recomienda el espíritu de la religión contenido en el san Evan-

gelio de Jesucristo, removiendo así todo caso en que pueda verse el gobierno estrechado á cumplir las primeras y más estrechas obligaciones que tiene de conservar el orden, la paz y la tranquilidad pública.

A mayor abundamiento, en una circular que el propio secretario de Justicia hizo pública dos días después, se dirigió a los religiosos y sus superiores, en este tenor:

Este supremo gobierno ha tenido noticias de que algunos religiosos de distintas órdenes, faltando á lo que deben á su profesion y á su carácter de ministros de paz, encargados de enseñar la obediencia á las autoridades, se ocupan con mucho escándalo de persuadir á personas del pueblo que este no debe comprometerse con el actual supremo gobierno, porque en breve vendrá el general Arista con sus fuerzas y todo lo trastornará.

Tal conducta es subversiva y contraria abiertamente al santo Evangelio, y ha llamado poderosamente la atención del gobierno: y convencido de que tamaño mal ecsige un pronto remedio, ha resuelto diga yo á V. P. como lo hago, que lo ponga luego, haciendo que todos los religiosos de su obediencia guarden el recogimiento que es propio de su profesion y les está prevenido por sus estatutos y providencias del gobierno, y que demandan las circunstancias presentes, previniéndoles no se mezclen en cosas políticas, y que en sus conversaciones no ecsedan de su profesion y ministerio, que es de paz y obediencia; en concepto que el gobierno que por su primaria obligacion vela por la conservacion de la paz y el órden público, así como tiene medios para reprimir á los que abiertamente atacan la constitucion y las leyes, los tiene tambien para contener en sus justos límites á los que con mayores obligaciones abusan de la sencilléz del pueblo para engañándolo comprometerlo á que se revele ó falte á sus mas justos deberes.

Y concluía de manera terminante:

Lo que de órden de S. E. el vice-presidente comunico á V. P. para su pronto y esacto cumplimiento, esperando que para las nueve

EL PRIMER LIBERALISMO MEXICANO 1833-1834...

de la noche de hoy me comunique las ocurrencias que hubiese notado, las providencias que haya tomado, y la cooperacion que necesite para hacerse obedecer, y lo demás que estime conducente para su inteligencia, encargándole sobre todo su mas estrecha responsabilidad.

En circular del 19 de junio, Ramo Arizpe, después de informar la reasunción del Poder Ejecutivo por parte del presidente, señaló que "á consecuencia de su feliz arribo á esta capital, por haberlo librado la Divina Providencia de la prisión á que temeraria y pérfidamente lo habian reducido los enemigos de las instituciones federales", 30 asegurando que él mismo "firme en sus principios políticos y religiosos, y consecuente con sus solemnes juramentos está resuelto á sostener la constitucion y la religión nacional". Por otra parte, reiteraba a los superiores eclesiásticos la obligación de que los religiosos que están bajo su autoridad "procuren llenar de tal modo las obligaciones de su ministerio, que edificando con su conducta y ejemplo, inspiren á los fieles el espíritu de paz, union y obediencia á las autoridades establecidas". 31

Pero había más. En circular del 31 de octubre, la Secretaría de Justicia insistió en lo anterior, pero de manera más exigente, al señalar "Que los eclesiásticos no toquen en el púlpito materias políticas en pro ni en contra de los principios de la administración pública: que respecto de cualquier exceso que se advierta en el particular, se usen los medios represivos propios de la autoridad que conozca...".

Como hemos visto, el clero estaba participando en la controversia política; de lo anterior, debemos concluir lo siguiente: y cómo no lo iba a hacer si los temas que se debatían le afectaban muy directamente.

³⁰ Se refiere a la supuesta prisión que fue objeto López Santa Anna en Cuautla, de la que aparentemente él mismo logró liberarse, como mencionamos párrafos arriba.

³¹ Arrillaga, Recopilación de leyes..., cit., p. 128.

Regresando al tema de los levantamientos, Durán y Arista se dirigieron a la ciudad de Puebla, a la que sitiaron del 3 al 10 de julio. La acción fue resistida por Guadalupe Victoria. El 5 del mismo mes, el presidente nuevamente cedió el poder al vicepresidente Gómez Farías, y un día más tarde, los sublevados se dirigieron por escrito a Santa Anna para manifestarle su descontento del régimen federalista, al tiempo que le expresaron que su lucha era para cambiar el sistema político establecido. Mientras tanto, a finales de ese mismo mes, los estados de Jalisco, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango suscribieron una coalición para defender la república federal; Puebla, Oaxaca y Veracruz se manifestaron en el mismo sentido; el vicepresidente Gómez Farías otorgó su aprobación, incluso se piensa que él mismo las promovió.32 El 10 de julio, Santa Anna salió a perseguir a Durán y a Arista, derrotando a este último en Guanajuato el 8 de octubre, lo que le permitió reasumir el Poder Ejecutivo el 31 de ese mismo mes. No obstante, Santa Anna estaba en desacuerdo con las ligas que habían creado los estados, por lo que el 29 de noviembre suprimió la autorización que les había dado Gómez Farías; mas el 7 de enero de 1834, el Congreso las autorizó de nuevo.33

En los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, se va a dar lo que Sordo Cedeño denomina "furor reformista";³⁴ es decir, serían aquellos de mayor actividad del Congreso, pues en éste se plantearon modificaciones fundamentales sobre la educación, la Iglesia y el ejército. Evidentemente, desde fines de mayo de 1833 el Congreso acordó continuar sus sesiones, ahora con carácter extraordinario, hasta final del mismo año.

El 20 de septiembre, Gómez Farías integró una comisión para la reforma educativa, presidida por él mismo, e integrada

³² Costeloe, La República federal..., cit., p. 395.

³³ El artículo 162, 5o. párrafo, de la Constitución de 1824, permitía a los estados "Entrar en transacción o contrato con otros estados de la Federación", con el consentimiento previo del Congreso general.

³⁴ Sordo Cedeño, El Congreso en la primera..., cit., p. 39.

por conspicuos liberales, como José Espinosa de los Monteros, Andrés Quintana Roo, José María Luis Mora, Juan Rodríguez Puebla, José Bernardo Couto y Manuel Eduardo Gorostiza. Un mes después, el 21 de octubre, se cerró la Universidad Pontificia, sustituyéndola por seis colegios públicos y se erigió una Biblioteca Nacional; para administrarlos se creó una Dirección General de Instrucción Pública, que además se haría cargo de todas las escuelas y colegios públicos, monumentos históricos y antigüedades, al tiempo que se haría cargo de los fondos públicos asignados a la educación en el Distrito Federal, y sería encabezada por el propio vicepresidente.

El 27 de octubre, Antonio López de Santa Anna regresó a la capital de la República y reasumió el ejercicio del Poder Ejecutivo federal, como dijimos antes, para retirarse nuevamente el 10 de diciembre, con una licencia de seis meses, supuestamente para atender su salud en su hacienda; sin embargo, el 23 de abril de 1834 se reincorporó y no tardó mucho en entrar en conflicto con el Congreso. En efecto, el 11 de mayo de 1834 se levantaron en armas los cívicos de Puebla, en contra de la legislación antieclesiástica; al día siguiente, el Senado pidió a los diputados suspender las sesiones (recuérdese que el Congreso abrió sus puertas en periodo ordinario el 10. de enero de cada año, y cerraba el 15 de abril, pudiendo prorrogarse por hasta treinta días útiles —hábiles—); el día 13, el vicepresidente, ante la caótica situación, pidió un año de licencia para salir del país, la cual le fue concedida.

El día 14 el Congreso suspendió sus sesiones prorrogadas; faltando seis días para fenecer el término constitucional, el 22, el gobierno citó al Congreso para que continuara con el periodo extraordinario de sesiones. Dicho Congreso se negó a ello; no obstante, el Senado lo hizo motu proprio el día 31, a lo cual el Ejecutivo le manifestó que no reconocería sus actos, toda vez que el término constitucional había concluido. Al día siguiente lo quiso hacer la Cámara de Diputados, pero encontraron cerrado el recinto, pues el presidente había mandado recoger las llaves desde muy temprano. Así terminó esta quinta legislatura federal (ni si-

quiera se designó esa especie de comisión permanente, lo que la Constitución de 1824 llamaba "Consejo de Gobierno").

El 25 de mayo de 1834 se iniciaba en Cuernavaca una nueva revolución en contra de las reformas eclesiásticas y las expulsiones, mas ratificaba a López de Santa Anna en el poder. El plan de los pronunciados expresaba:

Sumergida la República Mexicana en el caos más espantoso de confusión y desorden a que la han sujetado las medidas violentas con que los cuerpos legislativas han llenado este periodo de sangre y lágrimas, desplegando los atentados de una demagogia absoluta sobre la destrucción de la carta fundamental que tantos sacrificios ha costado, es indispensable manifestar expresamente la realidad de los votos que emiten los pueblos, para que se apliquen remedios exactos y positivos que basten a calmar los males y a destruir la existencia de las logias masónicas, que producen el germen de las divisiones intestinas.

Considerando igualmente que el espíritu de reclamación es general y unísono en todos los ángulos de la República, y que para expresar este concepto a que da lugar la conducta de las legislaturas, no es necesario pormenorizar hechos que por su misma naturaleza han producido la dislocación general de todos los vínculos sociales, la villa de Cuernavaca, animada de las más sanas intenciones y con el deseo de abrir una nueva era, echando un velo a los acontecimientos pasados, manifiesta libre y espontáneamente sus votos por medio de los artículos siguientes:

- 1. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas; las que se han dictado sobre reformas religiosas; la tolerancia de las sectas masónicas y con todas las demás disposiciones que traspasan los limites prescritos en la Constitución general y en las particulares de los Estados.
- 2. Que es conforme a esta misma voluntad y al consentimiento del pueblo, que no pudiendo funcionar el Congreso general y legislaturas particulares sino en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones, todas las leyes y providencias que han dictado saliéndose notoriamente fuera de aquel circulo, deben declararse nulas, de ningún valor ni efecto, y como si hubieran emanado de alguna persona privada.

DR © 2020. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

- 3. Que el pueblo reclame respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al Exmo. Sr. presidente de la República don Antonio López de Santa Anna, como única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensarla.
- 4. El pueblo declara que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos, y espera que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus pueblos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestación hasta que la nación, representada de nuevo, se reorganice conforme a la Constitución y del modo más conveniente a su felicidad.
- 5. Que para sostenimiento de las providencias que dicte el Exmo. Sr. presidente, de conformidad con las ideas que van expresadas, se le ofrece la eficaz cooperación de la fuerza que tiene aquí reunida.

Estos artículos han sido proclamados por el pueblo en masa y otorgados por la junta que al efecto se ha celebrado por el ayuntamiento y principales vecinos de esta villa, por lo que se da cuenta inmediatamente al Exmo. Sr. primer magistrado de la República para que este plan obre sus efectos en su superior conocimiento.

Cuernavaca. 25 de Mayo de 1834. Exmo. Sr. Ignacio Echeverría. – José Mariano Campos, secretario. 35

Este levantamiento, como es de imaginarse, cundió como reguero de pólvora por toda la República. De éste llaman la atención de Sordo Cedeño cuatro aspectos: en primer lugar, percibe al gobierno general, y particularmente el ejército, como la mano que "mecía la cuna" atrás de este nuevo conflicto; la exclusión de los conservadores en las grandes decisiones políticas; la descon-

³⁵ Con relación a este plan, Costeloe dice que se "convirtió en la Constitución con la que Santa Anna justificaba sus acciones. En suma, se decía allí que el pueblo no quería ni toleraría el programa liberal de reforma, y se pedía a Santa Anna asegurarse de que la legislación reciente fuera derogada por anticonstitucional". Costeloe, Michael P., La República central en México, 1834-1846: hombres de bien en la época de Santa Anna, trad. de Eduardo L. Suárez, México, FCE, 2000, p. 58.

fianza de los neófitos en la política por las reformas y proscripciones, y el sentimiento popular al ver amenazada y atropellada la religión; de esta suerte, el Plan de Cuernavaca caía como tierra abonada en un sector de la sociedad que los progresistas no se habían preocupado de influir.³⁶

La situación en el país era bastante caótica, se había roto toda la institucionalidad, y el presidente Antonio López de Santa Anna, por Decreto del 9 de julio de 1834, le apostó a las elecciones de una nueva legislatura, dentro de una constitucionalidad bastante cuestionada; a pesar de ello, aquélla se inauguró al comenzar el año de 1835.

En la sesión del 7 de enero de ese año, la Diputación Permanente del Congreso del Estado de México presentó una iniciativa, fechada el día 3 del mismo mes, en la que propuso cuatro cosas: declarar nacional el Plan de Cuernavaca; calificar de legítimos los actos del presidente Santa Anna en relación con la cuestión eclesiástica, que se verá más adelante; declarar haber desmerecido la confianza pública el vicepresidente Gómez Farías, y decretar la amnistía general a todos los personajes que habían tomado parte en algún movimiento revolucionario desde 1822. El 29 de abril siguiente, el Congreso acordó aprobar el primero y segundo de estos puntos.

El 2 de mayo del mismo 1835, el Congreso acordó que en él residían por voluntad nacional todas las facultades extraconstitucionales para hacer los cambios a la ley suprema que juzgara conveniente; por lo tanto, en los hechos representó el fin de la Constitución de 1824, y evidentemente, del primer liberalismo mexicano.

³⁶ Sordo Cedeño, El Congreso en la primera..., cit., p. 63.